



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

(187)

PARA: EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: Dirección

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 2064 DE 12 DE JUNIO 2017.

FECHA: 7 de julio de 2017

El instituto Departamental de salud de Nariño en cumplimiento a lo establecido en la resolución No 2064 del 12 de junio de 2017, por medio de la cual se adopta el instrumento para el reporte de la información de los servicios y tecnologías en salud formuladas por el médico tratante que sean aprobadas por el Comité Técnico Científico y negadas por la EPS, o no tramitadas por el CTC a los afiliados del Régimen Subsidiado.

Para el reporte de información, la Resolución 2064 de 2017 establece que las EPS lo deben hacer a través del Anexo Técnico 1 adjunto en el presente acto administrativo, y las Entidades Territoriales mediante el Anexo Técnico 2, en la plataforma PISIS de SISPRO.

El primer reporte de información se realizará con corte al mes de julio en los primeros ocho (8) días del mes de agosto de 2017, por lo cual el instituto Departamental de salud dará como plazo máximo para la entrega los 3 primeros días del mes, con el fin de consolidar la información de todas las EPS que operen el régimen subsidiado y posterior envió al ministerio de la protección social.

La información debe ser entregada al departamento de planeación del IDSN con el ingeniero Gustavo Cuellar de los Ríos.

Se anexa resolución para lo competente.

OMAR ALVAREZ MEJIA
Director(a) IDSN

Proyectó: Marcela Pinzón Solarte Subdirectora de Calidad y Aseguramiento		Revisó: Camilo Ascuntar Pantoja Profesional Universitario	
Firma	Fecha: 7-julio-2017	Firma	Fecha: 7-julio-2017

